

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 19.521

Título > Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital en naves que indica.

Origen > Moción

Autores > Senadores Bitar (PPD), Horvath (RN), Lagos (PS), Mc Intyre (Independiente) y Ruiz De Giorgio (PDC)

Fecha de ingreso > 10 de mayo de 1994

Fecha de publicación > 23 de octubre de 1997

Cámara de ingreso > Senado

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 41 meses

Urgencias > Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura; Gestión Ambiental

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta Ley nace de la necesidad y conveniencia de contar con información fidedigna que refleje la trayectoria de las naves para facilitar el control y fiscalización de sus actividades, tanto en el sentido económico, para saber qué sectores están siendo explotados, como para reaccionar oportunamente ante algún accidente producido por estos barcos, por ejemplo, derrames de hidrocarburos. De esta manera se aspira a llevar un control, con absoluta reserva de la información, sobre las actividades económicas y de investigación.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto fue presentado por los Senadores Bitar, Horvath, Lagos, Mc Intyre y Ruiz De Giorgio. Llama la atención la discusión que se produce en el Senado respecto a la aprobación de esta ley, especialmente porque todas las veces que se trató este proyecto, incluyendo la discusión de su tramitación y el día de su aprobación, hubo una reiteración de argumentos para oponerse a su aprobación. Resulta curioso que el día del Tercer Trámite constitucional en el Senado, los Senadores Andrés y Adolfo Zaldívar y la Senadora Olga Feliú se opusieron tenazmente a la aprobación del proyecto, señalando que este tipo de legislación era discriminatoria al no imponer esta disposición a los pescadores artesanales, y que con esta medida no se lograría nada, ya que resultaría inútil conocer las posiciones de las embarcaciones y lograr la conservación de especies como el atún o el jurel. Además, el Senador Adolfo Zaldívar afirmaba que si este proyecto se aprobaba, restaría dinamismo al sector pesquero y lo haría competir en desigualdad de condiciones frente a barcos de otros países que explotaran recursos pesqueros frente a la costa chilena en aguas internacionales. Estas fueron las únicas las intervenciones contrarias a la aprobación del proyecto y no lograron influenciar la opinión del resto de los Honorables, ya que en la votación para la aprobación general sólo hubo 3 rechazos, los de los citados Senadores.

Durante su tramitación la Ley sufrió una modificación y recibió el apoyo del Gobierno a través de la Subsecretaría de Pesca.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta Ley es **positiva** para el medio ambiente ya que permite una mejor fiscalización de los barcos que explotan los recursos marítimos, y de esta forma poder castigar a quienes explotan zonas que no corresponde por vedas o porque violan los espacios asignados para cada tipo de barco y explotación de recursos. De esta manera, se logran salvaguardar recursos que antes estaban más expuestos con conocimiento concreto sobre el recorrido de los barcos.